



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0065-2019-PEAH/DE

Tingo María, 23 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 071 - 2019 - PEAH - 6341 de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por el Sr. ELIAS SOTO CAMPOS – Director de Estudios dirigido al Sr. MICHEL RICARDO LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga solicitando la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación de la Resolución Directoral N° 0015-2019-PEAH/DE, del Expediente Técnico “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco”- II ETAPA, por incorporación presupuestal y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo Órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.





Que mediante Resolución Directoral N° 0016-2018-PEAH/DE, de fecha 02 de febrero de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de Capacidades Técnicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón - Huánuco”** con un costo total de inversión de **Un millón cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 15/100 soles (S/ 1'058,595.15)**, conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de **Un Millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco con 15/100 soles (S/ 1'027,595.15)** y el presupuesto para elaboración del Expediente técnico por una inversión de treinta y un mil y 00/100 soles (S/ 31,000.00).

Que mediante Resolución Directoral N° 0018-2018-PEAH/DE, de fecha 02 de febrero de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico 1era Etapa del Proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de Capacidades Técnicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón - Huánuco”** con un costo total de inversión de **Quinientos Veintinueve Mil Trescientos Diez con 00/100 soles (S/ 529,310.00)**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2018-PEAH/DE, de fecha 25 de octubre de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento de Capacidades Técnicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón - Huánuco” (II Tomos en folios 709) código único N° 2307087,** con un costo total de **S/ 1'267, 478.52 (Un millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 52/100)** el mismo que se ejecutará dentro del plazo de ejecución de 700 días calendarios, por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa y consecuente su viabilidad de acuerdo a sus componentes y metas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2019-PEAH/DE, de fecha 01 de febrero de 2019 se aprueba el Expediente Técnico II Etapa del Proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón- Huánuco”** por un costo total de inversión de **Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles (S/498,285.000)** según el siguiente resumen de presupuesto analítico de costos.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	245,465.96	-	245,465.96	97,047.32	-	97,047.32	342,513.28
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	47,819.69	-	47,819.69	18,905.97	-	18,905.97	66,725.67
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,815.85	-	63,815.85	25,230.21	-	25,230.21	89,046.05
TOTAL								498,285.000

Teniendo como periodo de ejecución programado en 330 días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y teniendo como fuente de financiamiento a través del Tesoro Público. Asimismo contempla las siguientes Metas físicas: 4,286 visitas técnicas personalizadas, Instalación de 04 parcelas demostrativas de 0.50 hectáreas cada uno (contemplando actividades de instalación de camas almacigueras, instalación y mantenimiento de plantaciones, manejo de post cosecha y certificación de semillas), 115 sesiones de capacitaciones, 1 escuela de campo, 0 pasantías, formalización de organizaciones locales, Implementación del Plan de Manejo Ambiental, Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Que, mediante Memorandum N° 052-2019-PEAH del 10 de junio de 2019 el Jefe de Presupuesto y Planificación del PEAH Sr. Julio Herbacio Uscamayta aprueba la modificación presupuestaria para la conclusión y liquidación del Proyecto **“Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco”**, conforme a la Nota N° 000000010 del reporte SIAF.

Que, mediante Memorandum N° 096-2019-PEAH-6342 del 02 de julio de 2019 y en referencia del Informe N° 028-2019-PEAH-DMADP/EDP/JMS del 2 de julio de 2019, el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo Sr. Fernando Pérez Tarazona remite el Expediente modificado de la II Etapa del Proyecto **“Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco”** a la Dirección de Estudios para su evaluación a fin de que la Resolución Directoral N° 015-2019-PEAH-DE sea modificado teniendo en cuenta la complementación de la asignación presupuestal en el mismo año.

Que, mediante Informe N° 071- 2019 - PEAH - 6341 de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por el **Sr. ELIAS SOTO CAMPOS – Director de Estudios** dirigido al **Sr. MICHEL RICARDO LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga**, en la que refiere que a través de la Especialista en Proyectos Productivos, procedió con la revisión del Expediente del Proyecto por lo que solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación de la Resolución Directoral N°0015-2019-PEAH/DE, del Expediente Técnico **“Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco”- II ETAPA, por incorporación presupuestal del Proyecto de Inversión**, cuyo monto de inversión asciende a Setecientos Treinta y ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho con 52/100 soles (S/ 738,168.52).

Que, mediante informe N° 37-2019-MINAGRI-PEAH-6341.03, de fecha 08 de julio de 2019, la Especialista de Proyectos Productivos del PEAH Sra. Juana Soto Luis, hace conocer que, el proyecto tratado, requiere la modificación de la Resolución Directoral N° 0015-2019-PEAH/DE II Etapa (01/02/2019), debido a la incorporación presupuestal de S/ 239,883.52, conforme a la NOTA 000000010 procedente de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), sobre el PROCESO PRESUPUESTARIO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES), con la cual se completará los metrados faltantes en el proyecto reformulado mediante la Resolución Directoral N° 0151-2018-PEAH/DE (25/10/2018) y con ello concluir el proyecto **“Mejoramiento de Capacidades tecnológicas de los productores arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón-Huánuco”**. Asimismo la referida servidora realiza las siguientes precisiones:

- En el Acto Resolutivo (RD N° 0015-2019-PEAH/DE II Etapa) el Presupuesto Analítico de Costos correspondiente a **S/ 498,285.00**, fue aprobado de la forma siguiente:

Cuadro 01. PAC aprobado con RD N° 0015-2019-PEAH/DE II Etapa (15/02/2019)

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IG V	SUB-TOTAL	COSTO.	IG V	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	245,152.65	-	245,152.65	97,263.05	-	97,263.05	342,415.70





2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	47,784.10	-	47,784.10	18,958.09	-	18,958.09	66,742.19
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,810.53	-	63,810.53	25,316.50	-	25,316.56	89,127.08
2.6.6.1.1.7	SEMILLAS Y ALMÁCIGOS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		356,747.28			141,537.70			498,285.00

- Señalando además, que con dicho monto, no se cubría todas las actividades programadas en el Expediente Técnico Reformulado, y ante el suministro de presupuesto (S/ 239,883.52), el PAC anterior se modifica, debido a que con ella se completará los metrados faltantes de las actividades programadas en el Expediente Técnico General Reformulado (Cuadro 02.) los que se sumarán en el Consolidado del Expediente Técnico II Etapa.

Cuadro 02. Incorporación del PAC a la modificación de RD N° 0015-2019-PEAH/DE II Etapa del PI.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	115,283.49		115,283.49	48,986.09		48,986.09	164,269.58
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	25,805.64		25,805.64	(14,966.74)		(14,966.74)	10,838.90
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	77,064.60		77,064.60	(12,289.56)		(12,289.56)	64,775.04
2.6.6.1.1.7	SEMILLAS Y ALMÁCIGOS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		218,153.73			21,729.79			239,883.52

- Refiere además que el consolidado la II Etapa del proyecto con la información indicada en el cuadro anterior como consecuencia de la incorporación de presupuesto para la culminación del PI "Mejoramiento de Capacidades tecnológicas de los productores arroceros del distrito de Cholón, provincia de Marañón-Huánuco" II Etapa, se cuenta con el Presupuesto Analítico de Costos, mostrado a continuación:

Cuadro 03. PAC sujeto a Modificación por incorporación presupuestal a la II Etapa del proyecto.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	360,436.14	-	360,436.14	146,249.16	-	146,249.16	506,685.30
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	73,589.75	-	73,589.75	3,991.35	-	3,991.35	77,581.10
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	140,875.12	-	140,875.12	13,027.00	-	13,027.00	153,902.12
2.6.6.1.1.7	SEMILLAS Y ALMÁCIGOS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		574,901.01			163,267.51			738,168.52

- Sin embargo, es necesario precisar que, la información que se presenta en el Cuadro 03, forma parte del PAC del Expediente Técnico Reformulado, el cual fue



aprobado con Resolución Directoral N° 0151-2018-PEAH'DE (25/10/2018), cuyo Presupuesto Analítico de Costos se muestra en el Cuadro 04.

Cuadro 04. PAC, del Expediente Técnico General Reformulado con RD N° 0151-2018-PEAH/DE.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	592,312.52	-	592,312.52	258,936.03	-	258,936.03	851,248.55
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	114,966.14	-	114,966.14	9,426.78	-	9,426.78	124,392.92
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	269,887.04	-	269,887.04	21,950.00	-	21,950.00	291,837.04
2.6.6.1.1.7	SEMILLAS Y ALMÁCIGOS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL					977,165.71		290,312.81	1,267,478.52

- Precisa además que, el presupuesto del Expediente Técnico General Reformulado, al igual que los componentes con sus respectivos metrados, no han variado; solo se ha incorporado el presupuesto faltante para la culminación del proyecto General reformulado, el cual se ha subdividido de la siguiente manera:

I Etapa (asignación presupuestal)	:	S/ 529,310.00
II Etapa (RD N° 0151-2018-PEAH'DE)	:	S/ 498,285.00
Incorporación Presupuestal a la II Etapa	:	S/ 239,883.52
TOTAL	:	S/ 1' 267,478.52

Por lo tanto, brinda la conformidad a la solicitud de **Modificación de la Resolución Directoral N° 0015-2019-PEAH'DE del EXPEDIENTE TÉCNICO II ETAPA** del proyecto de Inversión, "Mejoramiento de Capacidades tecnológicas de los productores arroceros del distrito de Cholón, provincia de marañón-Huánuco" II Etapa, **por incorporación presupuestal para la culminación de la ejecución del mismo.**

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR; el presupuesto de S/ 239,883.52 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 52/100 Soles) al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de





Marañón- Huánuco” II Etapa, según el siguiente resumen del Presupuesto Analítico de Costos que se detalla:

Incorporación al Presupuesto Analítico de Costos de la II Etapa del PI.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	115,283.49		115,283.49	48,986.09		48,986.09	164,269.58
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	25,805.64		25,805.64	(14,966.74)		(14,966.74)	10,838.90
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	77,064.60		77,064.60	(12,289.56)		(12,289.56)	64,775.04
2.6.6.1.1.7	SEMILLAS Y ALMÁCIGOS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL				218,153.73			21,729.79	239,883.52

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0015-2019-PEAH/DE, de fecha 01 de febrero de 2019 que Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO II ETAPA del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón- Huánuco”, en el extremo que aprueba el Proyecto de Inversión por un costo total de inversión de S/ 498,285.000 (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles); el cual se modifica por incorporación presupuestal de S/ 239,883.52 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 52/100 soles), **siendo el monto real de S/ 738,168.52 (Setecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 52/100 soles) el costo total de inversión de la II Etapa Proyecto de Inversión “Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón- Huánuco”, según el siguiente resumen de presupuesto analítico de costos:**

Presupuesto Analítico de Costos Modificado por incorporación presupuestal a la II Etapa del proyecto.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	360,436.14	-	360,436.14	146,249.16	-	146,249.16	506,685.30
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	73,589.75	-	73,589.75	3,991.35	-	3,991.35	77,581.10
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	140,875.12	-	140,875.12	13,027.00	-	13,027.00	153,902.12
2.6.6.1.1.7	SEMILLAS Y ALMÁCIGOS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL				574,901.01			163,267.51	738,168.52

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Estudios y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, procedan de acuerdo al artículo precedente, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos para su ejecución, establecidos por las normas para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Control Interno y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA



Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

